



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	DIVORCIO
Demandante:	JOSÉ RODRIGO MORERA BARRETO
Demandada:	VIANIS LUZ SUÁREZ DE ORO
Radicación:	2021-00176
Providencia:	Auto N° 213
Decisión:	Reprograma audiencia

Como quiera que la audiencia programada para el 14 de diciembre de 2022 no se llevó a cabo por la solicitud de aplazamiento de la parte actora, es necesario reprogramar la misma.

En vista de lo anterior, este Juzgado dispone:

REPROGRAMAR la audiencia a la que se ha hecho alusión, para el **martes dos (2) de abril de 2024, A PARTIR de las 02:30 P.M.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendada en la plataforma, se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencialmente, así será advertido oportunamente por el medio más expedito a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al buzón electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sin perjuicio de lo anterior, las partes y sus apoderados podrán presentar, como medio alternativo de solución de conflictos, un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho sustancial (*art. 372-6 del C.G. del P.*), transar la litis (*art. 312 del C.G. del P.*) o solicitar sentencia anticipada (*art. 278 C.G. del P.*).

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20- 11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (<i>art. 295 del C.G.P.</i>) Bogotá D.C., hoy 12 de febrero de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 9 Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>

Proyectó: Rafael Pérez

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c02130056642e28f506c7704c6455e845307bc1197b79bb7a927c57827fa8656**

Documento generado en 09/02/2024 08:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>